



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Decreto de 5 de marzo de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por turno libre, 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, siendo posteriormente modificados los componentes de dicho Tribunal mediante Decretos de 4 de mayo de 2018, 4 de abril de 2019, 26 de agosto de 2019, 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2019.

Por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta de modificación del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo que fue convocado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de octubre de 2017, por jubilación de Juan Salazar Martín, Vocal 2 Suplente, en cumplimiento del apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Vista la propuesta, en uso de las competencias delegadas en el apartado 3º.2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a **Fernando Bonilla Jaime** como Vocal 2 Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 18 de octubre de 2017, para proveer 85 plazas de Bombero/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de **Juan Salazar Martín**.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica www.madrid.es.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Información de Firmantes del Documento

